



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., 28 de mayo de 2021

Juez	:	Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Ref. Expediente	:	110013336036-2017-00003-00
Demandantes	:	Willians Sánchez Acosta y otros
Demandado	:	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social

**REPARACIÓN DIRECTA
REPROGRAMA AUDIENCIA DE PRUEBAS**

ANTECEDENTES

En audiencia de pruebas del 13 de agosto de 2020, se requirió a la parte actora para que adelantara las acciones que conllevaran a la remisión con destino a este proceso, de los expedientes Nos. **110016001276201300037** de la Fiscalía No. 88 Especializada de Bogotá, **110016000015201211348** de la Fiscalía No. 186 Especializada de Bogotá y **11001600001520149074** adelantado por el Juzgado 23 de Ejecución de Penas.

CONSIDERACIONES

En memorial radicado el 14 de agosto de 2020, se remitió copia digital del expediente 110016000015201211348 adelantado por la Fiscalía 186 Especializada de Bogotá contra Jhonatan Hernando Vargas Holguín por el delito de Violencia contra Servidor Público.

Sin embargo, pese a que la parte actora acreditó haber radicado solicitudes en aras de obtener la remisión de los expedientes 110016001276201300037 y 11001600001520149074, también lo es que, a la fecha no se advierte la remisión de los mismos, razón por la que, se conminará a parte actora a efectos de que adelante las acciones tendientes a obtener respuesta por parte de los entes judiciales, a las solicitudes radicadas para la remisión de los procesos en mención.

Se le pone de presente a las partes que, los canales, protocolos y forma de recepción de memoriales establecidos por el Despacho para la prestación del servicio, podrán ser consultados en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-36-administrativo-de-bogota/310>

Finalmente, el Despacho reprogramará la fecha fijada en la providencia de 1º de febrero de 2021 para adelantar la continuación de la audiencia de pruebas dentro del proceso de la referencia atendiendo al número elevado de audiencias que adelanta el Despacho, haciéndose necesario optimizar el tiempo dispuesto en la agenda para la realización de las mismas.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE

1. Se fija como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de pruebas el día **4 de agosto de 2021 a las 11:00 a.m.**
2. **Dejar a disposición de las partes** la documental allegada al plenario, en particular, la copia digital del expediente 110016000015201211348.
3. **REQUERIR a la parte actora** para que en el término de **cinco (5) días** siguientes a la notificación de la presente providencia, adelante las acciones que conlleven a la remisión con destino a este proceso, de los expedientes 110016001276201300037 y 11001600001520149074 que reposan en la Fiscalía No. 88 Especializada de Bogotá y el Juzgado 23 de Ejecución de Penas de Bogotá, respectivamente. A más tardar, para la fecha de celebración de la audiencia, deberá contarse con la documental, so pena de tener por desistida la práctica de la prueba por falta de interés en su recaudo.
4. Notifíquese la presente decisión por estado y al correo electrónico referido por las partes para recibir comunicaciones javier.pabon@apoyojuridico.co y notificaciones.juridica@prosperidadsocial.gov.co, teniendo en cuenta la nueva fecha fijada para la práctica de la diligencia. **Así mismo, remítase el link de consulta del expediente virtual a los precitados correos.**

Se pone de presente que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 numeral 14 del CGP y artículos 186 y 201A del CPACA, les asiste el deber a las partes realizar sus actuaciones a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y enviar a su contraparte y demás sujetos procesales, un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso, actuación de la cual deberá allegar constancia a este Despacho Judicial, remitiendo vía correo electrónico el respectivo memorial informando el cumplimiento de ese deber, so pena de dar aplicación a las sanciones de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO

Juez

KGM

Firmado Por:

LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 036 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a019ccb839146b11d67dd57887b887b33d656b78b0620ac870efbe51c32962f5

Documento generado en 28/05/2021 03:07:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**